**RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR CON CARGO AL “PROGRAMA INVESTIGO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**(PROGRAMA INVESTIGO 019-83)**

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa Investigo”, del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene por objeto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del “Programa Investigo”, la contratación de un investigador novel -N4: Licenciado o Graduado en Veterinaria o equivalente, con destino en la Facultad de Veterinaria y el Instituto Agroalimentario de Aragón – IA2.

**BASE 2. REGIMEN DE CONCESIÓN**

Para la selección de los candidatos, conforme al artículo 8 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se tendrá en cuenta:

1. Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
2. Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
3. La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

**BASE 3. REQUISITOS**

El objeto de esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del “Programa Investigo”, es la contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de realizar la relación contractual, por lo organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

**BASE 4. FINANCIACIÓN**

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

**BASE 5. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS**

La duración del contrato a suscribir será por un periodo de un año, con una dedicación a tiempo completo y jornada de 37,5 horas/semana.

Los contratos deberán dar comienzo antes del 31 de diciembre de 2023, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público Estatal.

Las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Zaragoza y esa relación finalizará concluido el contrato.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

**BASE 6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos en la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.

**BASE 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO**

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

1. Incorporarse a la Universidad de Zaragoza en la fecha establecida en el contrato.
2. Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
3. Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
4. Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Zaragoza.
5. Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
6. Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
7. Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estantal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
10. La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como a las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo, además del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

**BASE 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presentación de solicitudes se realizarán a través de la inscripción de la persona demandante en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>, inscribiéndose en la oferta a través del botón “Inscribirse”.

Para optar a esta plaza los candidatos inscritos aportarán sus méritos mediante CV ciego, a la que podrán acceder a través de la siguiente dirección:

<https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-graduado-en-veterinaria-o-equivalente-(invest_83)/1778495981> con número de ID 1778495981.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE y finalizará el 24 de noviembre de 2022.

**BASE 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de valoración que estará formada por los miembros que se indican en el Anexo a esta convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas.

**BASE 10. BAREMO**

La Comisión de Valoración constituida al efecto evaluarán las solicitudes siguiendo lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria, con los siguientes criterios de valoración:

APARTADO 1. Mayor adecuación entre la formación académica del candidato en relación al programa de investigación que se desea lleva a cabo

Expediente académico: Máximo 35 puntos

Premios relacionados con la formación académica: Máximo 5 puntos

Becas de colaboración: Máximo 5 puntos

Otras becas: Máximo 5 puntos

Máxima idoneidad: veterinaria, Ciencias Agrarias, Matemáticas, Informática x 1 Otras x 0,2

(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico)

|  |  |
| --- | --- |
|  | **MÁXIMO**  50 PUNTOS |

APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera que estén homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).

Máster: 1 punto por 30 créditos o 300 h

Diplomatura Internacional: 1 punto por 30 créditos o 300 h

Diplomatura Nacional: 1 punto por 30 créditos o 300 h

Cursos de Formación: 0,1 por crédito o 10 h

(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico)

|  |  |
| --- | --- |
|  | **MÁXIMO**  10 PUNTOS |

APARTADO 3. Curriculum Vitae ciego

|  |  |
| --- | --- |
| Curso de Capacitación a la experimentación animal: 1 punto   * Movilidad: Pregrado: 0,5 por mes * Postgrado: 0,6 por mes * Idiomas, por idioma:   B1: 0,3 puntos  B2: 0,4 puntos  C1 o superiores: 0,5 puntos   * Actividades prácticas no curriculares durante el estudio del grado: 0,5 puntos por cada rango de horas:   Hasta 150  Entre 150 y 250  Entre 250 y 350  350 hasta 500 horas   * Actividad investigadora durante la Formación Académica:   Publicaciones: 1 punto por publicación hasta 5 puntos  Congresos: 0,5 puntos por participación hasta 2 puntos   * Otros méritos: máximo 0,5 puntos | |
|  | **MÁXIMO**  40 PUNTOS |

Se realizará una entrevista con los candidatos que hayan superado el proceso selectivo para analizar su adecuación a las actividades de investigación a realizar. (Máximo 30 puntos)

**BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINTIVA**

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el e-TOUZ: <https://ae.unizar.es/?app=touz>

**BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, la persona seleccionada para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberá presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza disponible en <https://regtel.unizar.es/> la siguiente documentación dirigida a la Vicegerencia de Investigación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.

b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos correspondientes o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.

c) Una fotografía reciente, tamaño carné.

d) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en modelo normalizado.

e) Documento de afiliación a la Seguridad social, en su caso.

f) Certificado de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo (deberá aportarse en el momento de firma del contrato).

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea,deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

**BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

* Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
* En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
* Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

**BASE 17. PUBLICIDAD**

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del “Servicio Público de Empleo Estatal”, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS**

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

**BASE 19. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

**ANEXO**

**Nº de plazas**: 1

**Categoría**: Investigador novel – N4

**Duración prevista**: 12 meses.

**Dedicación**: Tiempo completo - 37,5 horas/semana.

**Perfil de la plaza**: Licenciado o Graduado en Veterinaria o equivalente.

**Centro de trabajo**: Facultad de Veterinaria e Instituto Agroalimentario de Aragón-IA2

**Retribuciones**: La retribución bruta anual será de 24.364,92 €, en doce mensualidades.

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividades de investigación que realizará el contratado**:   |  | | --- | | El grupo de investigación realiza tareas de evaluación genética de reproductores que exige el manejo de grandes bases de datos fenotípicas de vacuno, ovino y porcino. Para el manejo de estás bases de datos se requiere conocimiento de programación informática y de técnicas de “data mining” y de “aprendizaje automático”, así como conocimientos de producción animal. Las tareas encomendadas se orientarán a la realización un trabajo de máster utilizando la información procedente de los programas de mejora genética de especies de abasto con el objetivo de diseñar procedimientos automáticos de utilización de información en la predicción del mérito genético de futuros reproductores. |   **Sistema de selección:** El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:   1. Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo. 2. Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo. 3. La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. |

**Plazo de presentación de solicitudes**: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el **Portal Único de Empleo EMPLÉATE** <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/> y finalizará el 24 de noviembre de 2022.

**Comisión de selección**:

Presidente: Luis Varona Aguado

Secretario: Pascual López Buesa

Vocal: Luis Vicente Monteagudo Ibáñez

**Comisión suplente:**

Presidente: Juan Altarriba Farran

Secretario: Javier Raso Pueyo

Vocal: Carlos Moreno Manera